

ACUERDO NUMERO 100 DE 2023 (24 de Julio)

“Por medio de la cual se establecen las líneas de investigación en la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que con base en lo consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado en la Ley 30 de 1992, se garantiza la autonomía universitaria en la que faculta a las Universidades para darse su gobierno y regirse por sus propios estatutos; además de establecer que “el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo”.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1923 de 2018 y la Ley 1286 de enero 29 de 2009, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece como objetivo general, “Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Ciencia y Tecnología para lograr un modelo”.
3. Que la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, en su Artículo 1°, literal 10, establece que “El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica”; igualmente en sus Artículos 17 y 18 establece que el Estado “Fomentará las artes en todas sus expresiones” y “promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”, sustentado en la ciencia, la tecnología, el desarrollo y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional”.
4. Que la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, establece los lineamientos que definen el financiamiento y/o la ejecución coordinada de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) por parte de los agentes que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), implementando varias estrategias entre las que se incluyen: la formación de talentos para la investigación y la innovación; la consolidación en el largo plazo, de las acciones del Estado para el desarrollo de sectores estratégicos, con elevado valor agregado y alto impacto.
5. Que la Universidad del Tolima contempla en su Misión el fomento del desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, apoyada en valores éticos de tolerancia, respeto y convivencia mediante la búsqueda incesante del saber, la producción y la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la cultura, ciencia, el arte y la tecnología, desde una perspectiva inter y transdisciplinar. Se enmarca en una educación inclusiva con un enfoque diferencial de derechos como aporte al bienestar de la sociedad, al ambiente y al desarrollo sustentable de la región, la nación y el mundo.
6. Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032 de la Universidad del Tolima, la investigación se encuentra incorporada en el eje estratégico No. 2 como: “La Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural con enfoque diferencial”.

ACUERDO NUMERO 100 DE 2023 (24 de Julio)

“Por medio de la cual se establecen las líneas de investigación en la Universidad del Tolima”

7. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo No. 051 del 29 de octubre de 2021, crea la Política de Investigación – Creación e Innovación de la Universidad del Tolima, con la finalidad de redefinir, organizar y articular la actividad investigativa, creación, artística y cultural en los diferentes campos de acción, las líneas de investigación, los diferentes procesos dentro de un sistema de investigación acorde a la misión, visión, plan de desarrollo institucional y estándares nacionales e internacionales.
8. Que una vez creada la Política de Investigación – Creación e Innovación de la Universidad del Tolima, es necesario articular las líneas de investigación institucionales con las directrices establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, en lo que se refiere a las actividades y producción de investigación - creación, desarrollo tecnológico o de Innovación; el reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, para la visibilización de los proyectos, los productos y los impactos de la investigación en el desarrollo regional.
9. Que de conformidad con el literal C del artículo 24 del Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima 033 de 2020, es competencia del Consejo Académico decidir sobre la planificación y el desarrollo académico y académico – administrativo de la Institución en lo relativo a los procesos misionales de formación, investigación, extensión y proyección social, con base en las políticas aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Tolima.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

ARTÍCULO PRIMERO: Entiéndase como línea de investigación, creación artística y cultural un núcleo de investigación que desarrolla proyectos en una misma dirección. La línea de investigación surge de una problemática válida, aún no resuelta, o resuelta parcialmente en el interior de un área de estudio específico en cualquier disciplina. La institución reconoce y define, en colaboración con los grupos de investigación, las facultades y el IDEAD, las líneas de investigación en concordancia con las necesidades de la sociedad y los objetivos de desarrollo sostenible. De esta forma se proyecta como una institución de alto impacto regional que fomenta y desarrolla una cultura investigativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese las siguientes líneas de Investigación Institucional:

- *Feminismos, géneros y diversidades*
- *Desarrollos, gestión y sostenibilidad de los territorios y las sociedades*
- *Conflictos, política, historia y derecho*
- *Culturas, patrimonios y memorias*

ACUERDO NUMERO 100 DE 2023 (24 de Julio)

“Por medio de la cual se establecen las líneas de investigación en la Universidad del Tolima”

- *Cuidado integral de la vida y la salud*
- *Educación, pedagogías y didácticas*
- *Pensamiento ambiental, ecología, conservación y restauración*
- *Desarrollo científico y tecnológico agropecuario, forestal y agroindustrial*
- *Ciencias básicas y su aplicación*
- *Comunicación y medios*
- *Habitabilidad, diseño e infraestructura*
- *Artes y estéticas*
- *Administración y organizaciones*
- *Mediaciones y cibercultura*

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 24 del mes de Julio del 2023

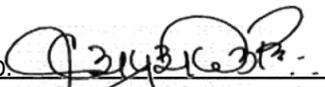
El Presidente,

Por:
FOJC-382


FDR1-2023-1932
OMAR A. MEJÍA PATIÑO
Rector

El Secretario General,


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Vo. Bo. 
GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO
Secretaria Académica

Vo. Bo. 
JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA
Vicerrector de Investigación-Creación,
Innovación, Extensión y Proyección
Social